



En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE NERJA. AFADINE.

ATENDIDO que en fecha 6 de mayo de 2026 la **Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Nerja "AFADINE"** ha solicitado que, por parte del Ayuntamiento de Frigiliana, se le conceda una ayuda por importe de 1.240,00 euros destinada a financiar parte de los gastos habidos en el desarrollo de la Tercera Escuela de Verano con Intervención Terapéutica, llevada a cabo en el presente año en el municipio de Nerja, con el objetivo de prestar apoyo a menores con necesidades específicas, contribuyendo a su desarrollo personal y social mediante actividades terapéuticas y educativas adaptadas, en la que participarán vecinos de Frigiliana.

ATENDIDO que en fecha 8 de junio de 2026 se ha presentado escrito corrigiendo el importe de la subvención solicitada, siendo en realidad 2.580,50 euros.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Frigiliana es consciente de la positiva labor que desde esta asociación de lleva a cabo en beneficio del colectivo de personas discapacitadas, algunas de ellas vecinas de nuestro municipio.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2026, en la partida presupuestaria 231 48032 "Asociación AFADINE", existe una retención de crédito de **2.580,50** euros a fecha de 16 de julio de 2026.

CONSIDERANDO que la **Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Nerja "AFADINE"** ha justificado debidamente en su día la subvención que le fue concedida en el año 2024 (en el año 2025 no le fue concedida subvención) que fue destinada a la puesta en marcha de una escuela de verano terapéutica, dirigida a niños y niñas con necesidades educativas especiales cuyo objetivo principal es ofrecer un entorno seguro, inclusivo y estimulante donde los niños puedan continuar su desarrollo académico y social mientras disfrutan de actividades lúdicas y terapéuticas en la época de verano.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Conceder una ayuda a la **Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Nerja "AFADINE"**, por importe de **2.580,50 euros**, conforme al convenio de colaboración a suscribir con este de la Tercera Escuela de Verano con Intervención Terapéutica.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas del citado convenio, la entidad beneficiaria de la subvención que deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2027**, la documentación necesaria para justificar la realización de la actividad o proyecto que se hubiera subvencionado.

Tercera.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria-Interventora,





Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

Fdo.: D^a. Julia Guerrero Fajardo.

Calle Cuesta del Apero núm. 10, 29788 Frigiliana (Málaga) Teléf. 952.53.30.02 - Fax 952.53.34.34 www.frigiliana.es



DECRETO

Número: 2026-0766 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: 72J6DO5WGMKEADF4497MSJH2R
Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

